GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

Nº Int.: 3219428

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA

OFIL PAÍS.

DEL PAÍS.

14 JUN 2012 RASOLUCIÓN EXENTA Nº 50990

TOTALMENTE TRAMITAISANTIAGO , 17 de Mayo de 2012

VISTO: a) que con fecha 30 de Marzo de 2012 el
extranjero don Stenie ANNA de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en OF(R)Nº 1.320 del 14/05/2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; aprobar :o

b) que don Stenie ANNA de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General

RESUEULVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Stenie ANNA de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITASE copia de la presente Resolución, Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de res, y a la Jefatura Nacional de Extrapjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes/

COMUNÍQUESE

CO. EN MARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION

30%

MCM/Prod 7/05/2012 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

Archivo